



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de octubre de 2020

Acta N° 65

Res. N° 32

Exp. N° 2020-25-1-002428

PAEMFE/Adq/ME

VISTO: La comparación de precios N°5019/2020 para la adquisición de sillas tapizadas para centros educativos de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción: 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión: 3 - Equipamiento mobiliario y en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión: 3 - Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

II) que por nota CSC/CUR-EDU-610/2020 de fecha 9 de julio de 2020 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

III) que por Resolución N°64 de fecha 10 de julio de 2020 la Coordinadora del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 13 de julio de 2020 se cursaron las invitaciones a cinco empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de compras estatales;

V) que se presentaron cuatro ofertas pertenecientes a las empresas: FUMAYA S.A., NICOLÁS DE MARCO Y CIA S.A., PRONTOMETAL S.A. y WALTER HUGO S.A.;

CONSIDERANDO: I) que todas las ofertas presentadas son válidas, ya que cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las bases de contratación, con excepción de la empresa FUMAYA S.A. que estipuló una forma de pago distinta a la exigida en el pliego de condiciones y a la empresa NICOLÁS DE MARCO Y CIA S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el pliego;

II) que la Unidad de Infraestructura solicitó la ampliación en un 25% del ítem del llamado a adjudicar;

III) que la ampliación se realizó de acuerdo al punto siete del pliego de condiciones y conforme al Art. 74 del TOCAF, por lo que se recabó la conformidad del proveedor para la ampliación del 25% del monto licitado;

IV) que se realizó la afectación del gasto N°2110/2020 por un monto de \$711.600 (pesos uruguayos setecientos once mil seiscientos), con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE;

V) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

VI) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.6) y en el Art. 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5019/2020 para la adquisición de sillas tapizadas para centros educativos de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación a la empresa PRONTOMETAL S.A., por un monto de \$711.600 (pesos uruguayos setecientos once mil seiscientos) más impuestos, con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción: 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión: 3 - Equipamiento mobiliario y en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión: 3 - Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 de PAEMFE.

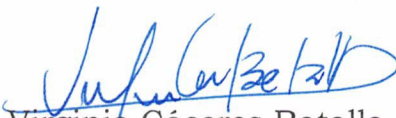
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y pago de las facturas que se generen por la adquisición.

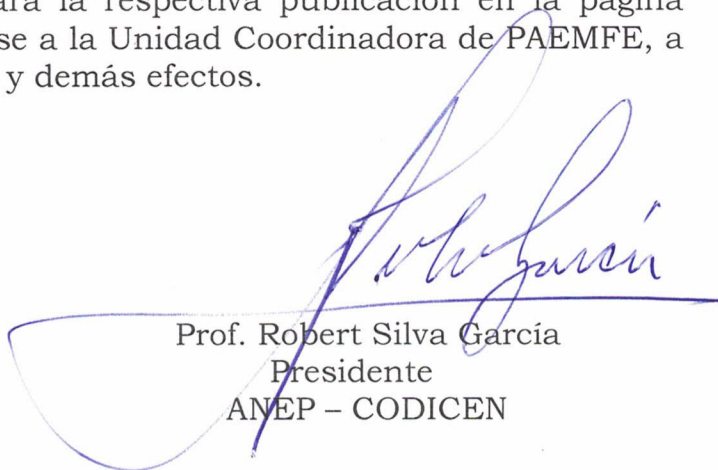
3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme lo establece el Art. 440 de la Ley N°15.903.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar al adjudicatario y demás efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN